Alcaldía de Zipaquirá

CONTRATO.	CO1.PCCNTR.5594175
CONTRATISTA	GESTORES ORGANIZACIONALES S.A.S
CC O NIT	901.110.161-8
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($51.766.471) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	28 DE NOVIEMBRE DEL 2023
FECHA ACTA DE INICIO	30 DE NOVIEMBRE DEL 2023
ADICION N°	UNO (1)
VALOR ADICIONADO	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.524.780) M/CTE
FECHA ADICION	05 DE DICIEMBRE DEL 2023
PRORROGA N°	UNO (1)
PLAZO PRORROGADO	CINCO (05) DIAS CALENDARIO
FECHA PRORROGADO	05 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN	06 JUN 2024

En Zipaquirá a los 06 JUN 2024, se reunieron el señor Alcalde **FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA** en calidad de ordenador del gasto, el Almacenista General **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CONTRERAS** como SUPERVISOR del contrato y la empresa **GESTORES ORGANIZACIONALES S.A.S** representada legalmente por el señor **NELSON EDUARDO BUSTOS CORREA** como CONTRATISTA, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de la obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZAS

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
PÓLIZA No. 21-44-101431141				
CUMPLIMIENTO	10	$ 7.629.125,10	27/11/2023	20/04/2024
CALIDAD	15	$ 11.443.687,65	27/11/2023	20/06/2024

ACTAS SUSCRITAS

ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORME DEL SUPERVISOR	X	
ACTA DE SUSPENSION		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS	X		
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 51.766.471
VALOR CONTRATO ADICIONAL No.1 $ 24.524.780

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
20/12/2023	2023008321	$ 51.766.471
20/12/2023	2023008322	$ 24.524.780

*Que a la fecha no se encuentra ningún pago pendiente.

VALOR EJECUTADO $ 76.291.251
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO $ 0

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

FABIÁN MAURICIO ROJAS GARCÍA
Alcalde Municipal

JUAN CARLOS RODRIGUEZ CONTRERAS
Almacenista General
Supervisor

GESTORES ORGANIZACIONALES S.A.S
NELSON EDUARDO BUSTOS CORREA
Contratista